

Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

Grados en Enfermería, Fisioterapia y Podología

Según lo dispuesto en el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión, podrán acceder a las titulaciones de Grado en Enfermería, Fisioterapia y Podología, aquellas personas que cuenten con experiencia laboral o profesional relacionada con las enseñanzas impartidas en la titulación, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.

La evaluación se realizará con arreglo al siguiente BAREMO:

- 1. Adecuación de los conocimientos y competencias del candidato a los objetivos de las competencias del título, recogidos en la correspondiente memoria de grado (*).**

Si no se apreciase relación alguna en lo referido en este apartado al candidato, la valoración será de 0 puntos.

La **puntuación máxima para este apartado es de 4 puntos**, se desglosa de acuerdo con la siguiente escala:

- Competencia en un conjunto reducido de actividades simples, dentro de procesos normalizados. Conocimiento y capacidades limitados: 1 punto.
- Competencia en actividades determinadas que pueden ejecutarse con autonomía. Capacidad de utilizar instrumentos y técnicas propias. Conocimientos de fundamentos técnicos y científicos de la actividad del proceso: 1 punto.
- Competencia en actividades que requieran dominio de técnicas y se ejecutan con autonomía. Responsabilidad de supervisión de trabajo técnico y especializado. Comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y del proceso: 1 punto.
- Formación relacionada con las actividades laborales realizadas y en concordancia con las competencias del título: 1 punto.

- 2. Experiencia laboral y profesional en relación con la titulación oficial de grado respecto de la que se solicita el acceso.**

La **puntuación máxima para este apartado es de 5 puntos**, se desglosa de acuerdo con la siguiente escala:

- Si la valoración del punto 1 fuese de 0 puntos al no existir relación entre

conocimientos y competencias y las correspondientes del título, en este apartado sería también 0 puntos.

- Si el tiempo de experiencia laboral es igual o inferior a dos años, el candidato no puntuará en este apartado.
- Acreditación de experiencia laboral de 5 años: 1
- Acreditación de experiencia laboral de 5 a 10 años: 2
- Acreditación de experiencia laboral de 10 a 15 años: 3
- Acreditación de experiencia laboral de 15 a 20 años: 4
- Acreditación de experiencia laboral de más de 20 años: 5

3. Entrevista personal.

Se realizará una entrevista personal para evaluar en mayor profundidad la idoneidad del candidato/a. La **puntuación máxima para este apartado es de 1 punto**.

La puntuación final de cada candidato será la suma de las obtenidas en cada uno de los criterios.

- (*) Se consideran conocimientos y competencias relacionadas con la experiencia profesional y cualificaciones relacionadas con la actividad en Sanidad (SAN), descritas en el catálogo nacional de cualificaciones profesionales, emitido por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.